

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se ordena la formalización de contratos de la categoría profesional de Auxiliar Educador perteneciente al grupo D-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de puestos ofertados.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de "Auxiliar Educador", perteneciente al grupo D-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, convocado mediante Orden PRE/16/2009, de 23 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 43, de fecha 4 de marzo, por la presente

RESUELVO:

1º.- Hacer pública la asignación de los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que son los que figuran en el Anexo I.

2º.- Ordenar la formalización del contrato de trabajo en la nueva categoría Auxiliar Educador D-3 a los aspirantes aprobados, conforme a lo establecido en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3º.- Los interesados habrán de ejercitar, dentro del plazo posesorio, el derecho de opción a que hace referencia el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, entendiéndose, caso de no hacerlo, que optan por la nueva categoría; y formalizar, en su caso, contrato laboral en la nueva categoría, quedando en excedencia voluntaria por incompatibilidad en la que vinieran desempeñando, tal como establece la base décima de la Orden PRE/16/2009, de 23 de febrero, por la que se convocó este proceso selectivo.

4º.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral ante el Consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de septiembre de 2009.-El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC del día 1 de julio), La directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	NÚMERO PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. SÁNCHEZ LÓPEZ, MERCEDES	15809919-H	6792	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR EDUCADOR (T, F, N) (PL, PE)
2. RECIO LÓPEZ, LUIS ANTONIO	13685805-T	6198	EDUCACIÓN	AUXILIAR EDUCADOR
3. MONTES GUERRA, MERCEDES	13777998-D	3271	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR EDUCADOR (CUIDADOS INFANTILES) (HORARIO ESPECIAL)
4. GARCÍA MARUGÁN, MARÍA ELENA	20193021-X	6780	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR EDUCADOR (T, F, N) (PL, PE)
5. GONZÁLEZ CERRO, ALICIA MARTA	13722654-A	2216	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	AUXILIAR EDUCADOR (ED)
6. LÓPEZ CAMPO, LAURENTINA	13703500-P	9154	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR EDUCADOR (T, F, N) (PL, PE)
7. MARTÍN CUEVAS, MARÍA REYES	13730815-E	6305	EDUCACIÓN	AUXILIAR EDUCADOR

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	NÚMERO PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
8. ARENAZ ERBURU, MARÍA TERESA	71850370-A	3273	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR EDUCADOR (CUIDADOS INFANTILES) (HORARIO ESPECIAL)
9. MONRABAL LÓPEZ, JUAN BAUTISTA	70033909-J	6787	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR EDUCADOR (T, F, N) (PL, PE)
10. GUTIÉRREZ PRIMO, GLORIA	13887182-N	6790	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR EDUCADOR (T, F, N) (PL, PE)
11. DELGADO GARCÍA, MARÍA ROSA	13912269-Y	9155	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR EDUCADOR (T, F, N) (PL, PE)
12. PEÑA GARCÍA, MARÍA JOSÉ	13768098-E	6820	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR EDUCADOR (T, F, N) (PL, PE)
13. ARGUMOSA MOLLEDA, M. DOLORES	13902880-R	6824	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR EDUCADOR (T, F, N) (PL, PE)
14. SAIZ RINCÓN, RAFAEL	13774491-K	9158	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR EDUCADOR (T, F, N) (PL, PE)
15. MORENO DÍEZ, MARÍA ELENA	72122910-Q	9157	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR EDUCADOR (T, F, N) (PL, PE)
16. EXPÓSITO ALCALDE, MÓNICA	13775597-T	9153	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR EDUCADOR (T, F, N) (PL, PE)
17. MANEIRO GARCÍA, INÉS	13777198-Z	6827	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR EDUCADOR (T, F, N) (PL, PE)
18. HOPPE OLEA, MÓNICA	20193181-D	6826	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	AUXILIAR EDUCADOR (T, F, N) (PL, PE)

09/14297

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se ordena la formalización de contratos de la categoría profesional de Oficial Primera (Cocina) perteneciente al grupo D-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de puestos ofertados.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de "Oficial Primera (Cocina)", perteneciente al grupo D-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, convocado mediante Orden PRE/19/2009, de 23 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 43, de fecha 4 de marzo, por la presente

RESUELVO

1º.- Hacer pública la asignación de los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que son los que figuran en el Anexo I.

2º.- Ordenar la formalización del contrato de trabajo en la nueva categoría Oficial Primera (Cocina) D-3 a los aspirantes aprobados, conforme a lo establecido en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3º.- Los interesados habrán de ejercitar, dentro del plazo posesorio, el derecho de opción a que hace referencia el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, entendiéndose, caso de no hacerlo, que optan por la nueva categoría; y formalizar, en su caso, contrato laboral en la nueva categoría, quedando en excedencia voluntaria por incompatibilidad en la que vinieran desempeñando, tal como establece la base décima de la Orden PRE/19/2009, de 23 de febrero, por la que se convocó este proceso selectivo.

4º.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral ante el consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el

día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de septiembre de 2009.–El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC del día 1 de julio), La directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	NÚMERO PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. RODRÍGUEZ HERREROS, ROSALINA	13753610-R	3387	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	OFICIAL PRIMERA (COCINA)
2. CAMINO UGIDOS, JOSEFA	09714117-K	9142	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	OFICIAL PRIMERA (COCINA) (T,F)

T: Turnos.
F: Festivos.
09/14298

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se ordena la formalización de contratos de la categoría profesional de Educador Diplomado perteneciente al grupo C-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de puestos ofertados.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de “Educador Diplomado”, perteneciente al grupo C-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, convocado mediante Orden PRE/27/2009, de 23 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 43, de fecha 4 de marzo, por la presente

RESUELVO:

1º.- Hacer pública la asignación de los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que son los que figuran en el Anexo I.

2º.- Ordenar la formalización del contrato de trabajo en la nueva categoría Educador Diplomado C-5 a los aspirantes aprobados, conforme a lo establecido en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3º.- Los interesados habrán de ejercitar, dentro del plazo posesorio, el derecho de opción a que hace referencia el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, entendiéndose, caso de no hacerlo, que optan por la nueva categoría; y formalizar, en su caso, contrato laboral en la nueva categoría, quedando en excedencia voluntaria por incompatibilidad en la que vinieran desempeñando, tal como establece la base décima de la Orden PRE/27/2009, de 23 de febrero, por la que se convocó este proceso selectivo.

4º.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral ante el consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de septiembre de 2009.–El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC del día 1 de julio), La directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	NÚMERO PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. CAMPUZANO RUIZ, ROSA	13916184-B	6950	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	EDUCADOR DIPLOMADO (CUIDADOS INFANTILES) (T, F) (PL)
2. ÁLVAREZ GONZÁLEZ, MARIA LUISA	09403604-P	6939	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	EDUCADOR DIPLOMADO (CUIDADOS INFANTILES) (T, F) (PL)
3. TORRE GONZÁLEZ, JULIAN DE LA	13899821-R	6946	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	EDUCADOR DIPLOMADO (CUIDADOS INFANTILES) (T, F) (PL)
4. LÓPEZ AROZAMENA, MARIA PILAR	51687538-Y	6947	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	EDUCADOR DIPLOMADO (CUIDADOS INFANTILES) (T, F) (PL)

T: Turnicidad.
F: Festividad.
PL: Peligrosidad.
09/14299

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se ordena la formalización de contrato de la categoría profesional de Encargado (Cocina) perteneciente al grupo C-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de puesto ofertado.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de “Encargado (Cocina)”, perteneciente al grupo C-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, convocado mediante Orden PRE/30/2009, de 23 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 43, de fecha 4 de marzo, por la presente

RESUELVO:

1º.- Ordenar la formalización del contrato de trabajo en la categoría de Encargado (Cocina) C-6 a don Miguel Ángel Calle Díez, con DNI 13923279-E, conforme a lo establecido en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º.- Asignar a don Miguel Ángel Calle Díez el puesto de trabajo número 4427, Encargado Cocina, de la Consejería de Empleo y Bienestar Social.

3º.- El interesado habrá de ejercitar, dentro del plazo posesorio, el derecho de opción a que hace referencia el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, entendiéndose, en caso de no hacerlo, que opta por la nueva categoría; y formalizar, en su caso, contrato laboral en la nueva categoría, quedando en excedencia voluntaria por incompatibilidad en la que viniera desempeñando, tal como establece la base décima de la Orden PRE/30/2009, de 23 de febrero, por la que se convocó este proceso selectivo.

4º.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral ante el consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 24 de septiembre de 2009.–El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC del día 1 de julio), La directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

09/14300